



Resolución Ministerial

N° 264-2023-MIMP

Lima, 20 de julio de 2023

Vistos, el Informe Técnico N° D000081-2023-MIMP-DSB-SDB y la Nota N° D000290-2023-MIMP-DSB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, la Nota N° D000413-2023-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y la Nota N° D000621-2023-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, está integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, asimismo, determina que la designación y remoción de los citados miembros es formalizada a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de la entidad;

Que, se encuentra vacante uno de los cargos de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde designar a el/la representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2023 10:58:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2023 20:31:31 -05:00



Firmado digitalmente por
MOQUILLAZA RISCO Martha
Marlene FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2023 20:17:54 -05:00

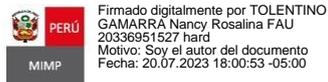


Firmado digitalmente por
CAMARENA ARESTEGUI Silvia
Concepcion FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2023 16:40:44 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora **CARMEN ALICIA MEGO VASQUEZ** como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables